

**Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA/
Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
(VRHR)**

**PROYECTO LUCHO POR UNA BOLIVIA
CLIMATICAMENTE INTELIGENTE Y RESILIENTE
(Fase I) - P178861**

Borrador

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

25.04.2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (el Prestatario) ejecutará el Proyecto Lucho por una Bolivia Climáticamente Inteligente y Resiliente - Fase I, con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) a través de su Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en calidad de administrador, ha acordado proporcionar el financiamiento (P178861) para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco Mundial. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco Mundial. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco Mundial.
4. Según lo acordado entre el Banco Mundial y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario, a través del VRHR y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el viceministro del VRHR. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en forma y contenido aceptable para el Banco. Los informes deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances en la ejecución del PCAS. • Estado de la preparación e implementación de los documentos ASSS referidos en el PCAS. • Resumen de las actividades de formación y desarrollo de capacidades durante el periodo. • Resumen de las actividades de difusión, participación y consulta realizadas durante el periodo. • Registro de quejas y reclamos recibidos y atendidos durante el período a través del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) para los trabajadores y la comunidad. • Resumen de actividades a ser desarrolladas durante el siguiente periodo. • Registro de accidentes e incidentes. <p>El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) contendrán un anexo en el que se indique el contenido mínimo y formato de los reportes correspondientes, señalando además periodicidad y procedimientos.</p>	<p>Informes remitidos al Banco Mundial durante la implementación del Proyecto a más tardar 45 días después de finalizado cada semestre calendario, cubriendo el semestre calendario, empezando a partir de efectividad.</p> <p>Los informes mensuales del inciso C, serán remitidos al Banco cuando este los solicite durante la ejecución del Proyecto.</p>	VRHyR
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>1. Reporte: Notificar al Banco Mundial, dentro del plazo máximo de 48 horas, todo incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, la biodiversidad, las comunidades del área de influencia directa, las partes interesadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información</p>	<p>1. Notificar al Banco Mundial dentro de las 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente (Reporte).</p> <p>2. Enviar al Banco el reporte ampliado del incidente/ accidente dentro del plazo acordado con el Banco.</p>	VRHyR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>2. Reporte ampliado: Posteriormente, a pedido del Banco Mundial, elaborar un informe complementario sobre el incidente o accidente, donde se realiza un análisis de causa raíz, se proponen medidas correctivas y preventivas para abordarlo y evitar que se repita.</p> <p>El MOP incluirá un anexo estableciendo el contenido mínimo y formato de los reportes ampliados correspondientes, así como el detalle del proceso a través del cual ambos reportes serán comunicados al Banco.</p>		
C	<p>INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS Y EMPRESAS SUPERVISORAS</p> <p>El VRHyR exigirá que las empresas encargadas de la supervisión de las empresas contratistas elaboren informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros especificados en los contratos y documentos de licitación respectivos; posteriormente, estos informes serán presentados al VRHyR.</p> <p>El MOP y el MGAS incluirán un anexo estableciendo el contenido mínimo y formato de los reportes de las empresas supervisoras.</p>	<p>El VRHyR remitirá estos informes al Banco Mundial de manera semestral, a través de los informes conforme a lo establecido en el literal A.</p>	VRHyR
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>El VRHyR establecerá y mantendrá una estructura organizacional con personal calificado para implementar los aspectos ASSS del Proyecto, tanto a nivel central (UCEP- Mi Riego, UCP – PPCR) como territorial (Oficinas departamentales UCEP-Mi Riego). El apoyo continuará durante la implementación del Proyecto e incluirá (a ser evaluado y ajustado, según corresponda, durante la ejecución del Proyecto):</p> <p>A Nivel central: Un (1) especialista ambiental a tiempo completo, y un (1) especialista social a tiempo completo, y un (1) especialista en biología para cada una de las UCP (Mi Riego y PPCR)) con el objeto de asegurar el cumplimiento del PCAS y el manejo adecuado de los aspectos ASSS del Proyecto.</p>	<p><u>A nivel central (UCP- Mi Riego, UCP – PPCR):</u> el reclutamiento y contratación del especialista ambiental y el especialista social correspondiente al nivel central se realizará como condición para la efectividad del Convenio de Préstamo y se mantendrá durante la implementación del Proyecto.</p> <p><u>A nivel territorial (UCP-Mi Riego):</u> La contratación y el nombramiento del especialista socioambiental en cada uno de los 7 equipos regionales deben completarse previo al inicio</p>	VRHyR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>A nivel territorial: Un (1) especialista socioambiental en cada uno de los siete (7) equipos regionales a ser establecidos bajo el diseño del Proyecto. Estos especialistas estarán enfocados en preparar, implementar, coordinar y dar apoyo en la preparación de los instrumentos para el adecuado manejo de aspectos ASSS de los Subproyectos a ser financiados. Su gestión estará coordinada con los especialistas ambiental y social a nivel central. En el caso se presenten subproyectos en áreas protegidas, se deberá contar con un especialista en biología para la cada UCPEI Manual de Operación del Proyecto (MOP) contendrá un anexo detallando los perfiles y responsabilidades y procesos de contratación de estos especialistas, información con la que se elaborarán los Términos de Referencia para la contratación de este personal.</p>	<p>de la ejecución de subproyectos en las regiones correspondientes.</p> <p>Para el inicio de la realización de estudios y/o implementación relacionados a subproyectos en áreas protegidas relacionados a Riego o MIC o Riesgo, la UCP-Mi Riego y UCP-PPCR, deberán contar con un especialista en Biología. Es decir, un especialista biólogo por cada UCP.</p>	
1.2	<p>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>1. Elaborar, divulgar, consultar, adoptar e implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS), en forma y contenido aceptable para el Banco. El MGAS incluirá como anexos: (i) Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), (ii) Evaluación Social (ES), (iii) Plan de Acción para la Transversalización del Enfoque de Género (PATEG) y (iv) Protocolo para la Libre Disponibilidad de Terreno, que deberán desarrollarse de conformidad con los requerimientos de los EAS relevantes, las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Banco y otras buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) que resulten pertinentes. Se incluirán también las actividades señaladas en la lista de exclusión del MGAS que no serán apoyadas por el Proyecto, los resultados de la aplicación de la guía de verificación de campo para los subproyectos de la primera y segunda cartera de subproyectos y los estudios referentes a: (i) especies invasoras, (ii) uso de plaguicidas, (iii) buenas prácticas para intervenciones en cauces de ríos, (iv) gestión de usuarios del agua, (v) caudal ecológico, y (vi) medidas de seguridad para la construcción, uso y mantenimiento de atajados.</p>	<p>1. La versión final del MGAS será adoptada y divulgada en un plazo no mayor a 60 días calendario después de la Fecha de Efectividad del Proyecto, y mantenerse a lo largo de su implementación. Una vez adoptado, será implementado durante toda la ejecución del Proyecto. La versión final del MGAS debe contar con la no objeción del banco.</p>	VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.3	<p>GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>1. Incorporar los aspectos relevantes del PCAS (incluidos, entre otros, los instrumentos ambientales y sociales pertinentes, los procedimientos de gestión de la mano de obra y el código de conducta) en las especificaciones referidas a las cuestiones ASSS de los documentos de adquisiciones y los contratos suscriptos con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión cumplan y hagan que los subcontratistas cumplan con estas especificaciones, incorporadas en sus respectivos contratos. Para ello, se requerirá a los contratistas y empresas de supervisión que cuenten con personal para el manejo de los aspectos ASSS.</p> <p>2. Implementación de las medidas ASSS durante toda la ejecución de las obras por parte de los contratistas y supervisores de obra y reporte de acuerdo con el literal C.</p> <p>2. Elaborar, divulgar, consultar, adoptar e implementar los planes de gestión ambiental y social (PGAS-c) específicos para los subproyectos, según sea necesario, y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación a realizarse de conformidad con el MGAS y los EAS relevantes. Los Subproyectos descritos en la lista de exclusiones establecida en el MGAS no podrán recibir financiamiento en el marco del Proyecto.</p>	<p>1. Antes del inicio del proceso de licitación y a la firma de los contratos.</p> <p>2. Durante la etapa de ejecución del Proyecto se adoptará cada PGAS-c antes de iniciar las obras de cada subproyecto, y posteriormente se implementará durante toda la ejecución del subproyecto o intervención respectiva.</p>	VRHR
1.4	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>1. Asegurarse de que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad, si corresponde), el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto, incluyendo, entre otras cosas, los instrumentos ambientales y sociales que se apoyarán mediante la asistencia técnica, se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco Mundial y que sean coherentes con los EAS y los instrumentos de gestión ASSS del Proyecto. Estos serán establecidos en el MGAS</p>	<p>1. Incluir en los términos de referencia las indicaciones establecidas en el MGAS antes de iniciar el proceso de licitación para la asistencia técnica y luego implementarlos durante la ejecución de esta.</p> <p>2. Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	VRHR
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA (PGMO)</p>		VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Adoptar e implementar los PGMO para el Proyecto, que abarcan, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo forzado, trabajo infantil (no se deben realizar contrataciones de menores de 18 años), mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Los PGMO preliminares serán divulgados y consultados con las partes interesadas antes de la evaluación del Banco.	1. PGMO finalizado de conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 e incluido en los documentos de licitación y contratos de obras y supervisión a lo largo del Proyecto. El PGMO se ejecutará durante toda la implementación del Proyecto.	
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, mantener e implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto de conformidad con los PGMO, de acuerdo con el EAS2. 2. Asegurar que cada contratista establezca y mantenga un mecanismo de quejas y reclamos para sus trabajadores y que los documentos de licitación del contratista incluyan el requisito de asegurar que se incluyan disposiciones similares en sus acuerdos con los subcontratistas. 3. Recopilar información de ambos mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores e incluirla en los informes semestrales mencionados en la acción A. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El mecanismo será parte del PGMO y, por lo tanto, estará en funcionamiento antes de la publicación de la versión final del PGMO. 2. El mecanismo se implementará durante toda la ejecución del Proyecto. 3. Reporte tal como lo estipulado en la acción A. 	VRHR
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.			
3.1	<p>PLAN DE MANEJO DE DESECHOS</p> <p>Elaborar un Plan de Manejo de Desechos (PMD) para gestionar los desechos peligrosos y no peligrosos, de conformidad con el EAS 3.</p>	1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.	VRHR
3.2	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Incorporar el uso eficiente de recursos y medidas de prevención y gestión de la contaminación en virtud de la EAS3 y de las directrices del MGAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe promover el uso eficiente de los recursos: agua, suelo, energía, para ello se deben contar con Planes de Gestión Eficiente de los Recursos (PGER) que 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto. 2. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto. 	VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>formen parte del MGAS.</p> <p>2. Se debe promover la prevención y gestión de la contaminación sobre los factores abióticos: aguas superficiales y subterráneas, suelos, aire y ruidos, para ello se debe elaborar el Plan de Prevención de la Contaminación (PPC) que formará parte del MGAS y abarcará la etapa de construcción, operación y mantenimiento.</p> <p>3. El proyecto no debe usar plaguicidas de reconocida toxicidad al ambiente o a la salud humana, en el caso de necesidad se debe aplicar el control integral de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) o plaguicidas de baja toxicidad permitidos. Para ello se debe elaborar el Plan de Manejo de integral de plagas y uso de plaguicidas que formará parte del MGAS y abarcará la etapa de construcción, operación y mantenimiento.</p>	<p>1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>Incorporar medidas para gestionar los riesgos relacionados con el tráfico y la seguridad vial según se requiere en el MGAS que debe elaborarse en virtud de la medida EAS 4. Se deberá usar señalización preventiva en el área del subproyecto para evitar accidentes por el uso de maquinaria y/o vehículos a personas de la comunidad consolidando las medidas preventivas en un Plan de seguridad Vial que será parte del MGAS.</p> <p>Las medidas de tráfico y seguridad vial específicas para cada subproyecto según necesidad deberán ser elaboradas por la contratista de forma previa a la realización sus trabajos. Las medidas deben ser implementadas durante la construcción.</p>	<p>1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	VRHR
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos en la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto por tipología de los subproyectos, para prevenir riesgos debido a acumulaciones o desvíos de agua, desmoronamiento de suelo, Explotación y Abusos Sexuales (Ella) y Acoso Sexual (ASx), u otros.</p>	<p>1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>Se deben tener normas de comportamiento para el personal del subproyecto en relación con la comunidad. Estas normas deben formar parte de los contratos y se debe realizar capacitaciones del personal sobre las mismas. Las normas de comportamiento deben considerar áreas de vulnerables de la población como lugares de expendio de alimentos y bebidas, viviendas y áreas de trabajo familiar o comunal próximas a los frentes de trabajo. Se deben aplicar protocolos de bioseguridad para COVID-19 y otras enfermedades que puedan causar daños en la comunidad.</p> <p>Se deben incluir medidas de mitigación en el PGAS que deben elaborarse de conformidad con el MGAS.</p>		
4.3	<p>RIESGOS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES Y DE ACOSO SEXUAL</p> <p>Se deben tener normas de comportamiento del personal del proyecto y de la empresa contratista que contemplen prohibiciones para explotación, abuso y acoso sexual (EyAS/ASx). El personal deberá ser capacitado sobre estas normas.</p> <p>Se realizará el seguimiento a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos de la comunidad para identificar si se están produciendo este tipo de prácticas.</p> <p>En el PGAS, adoptar e implementar un plan de acción para la explotación y el abuso sexuales/el acoso sexual, con el fin de evaluar y gestionar los riesgos de EyAS/ASx.</p>	<p>1. Adoptar el plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx, para ello antes del inicio de los trabajos se debe realizar una capacitación del personal en todos sus niveles y posiciones. Estas capacitaciones deben ser replicadas cada 2 meses y cada vez que ingrese personal nuevo antes del inicio de su trabajo. Posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>Estas normas deberán formar parte del MGAS y el PGAS y ser implementadas por la contratista-</p>	VRHR
4.4	<p>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD</p> <p>Evaluar e implementar medidas para gestionar los riesgos del Proyecto vinculados con la seguridad, incluidos los que conlleva contratar personal de seguridad para proteger a los trabajadores del Proyecto, los emplazamientos, los activos y las actividades previstas. Como parte de la gestión de la seguridad se deberán elaborar procedimientos de resguardo y seguridad en campamentos y áreas de construcción de los subproyectos que forman parte del MGAS. .</p>	<p>1.De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	VRHR
4.5	<p>SEGURIDAD DE LAS PRESAS (PÁRRAFO 2 DE LA SECCIÓN A DEL ANEXO 1, EAS 4)</p> <p>Tal como se especifica en la lista de exclusión el MGAS, solo se financiaran atajados (pequeños reservorios comunitarios de agua de lluvia con un volumen típico entre 500 y 3000 metros cúbicos), y no se financiará presas grandes, ni tampoco el mejoramiento/rehabilitación de presas existentes con las siguientes características: (i) altura de 15 metros o más desde la base más baja hasta la cresta; (ii) de entre 5 y 15 metros que contengan más de 3 millones de metros cúbicos; (iii) presas pequeñas que</p>	<p>1.De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>podieran causar riesgos para la seguridad, como inundaciones inusualmente grandes, ubicación en una zona altamente sísmica, cimientos que son complejos y difíciles de preparar, retención de materiales tóxicos o posibilidad de impactos significativos aguas abajo; (iv) se anticipe que puedan convertirse en presas grandes durante su vida operativa.</p> <p>Para lo subproyectos que impliquen la construcción de atajados con características descritas en el MGAS, contratar a un ingeniero calificado que (i) confirme, a través la evaluación ambiental y social (EAS), que los riesgos de impactos adversos significativos que pudieran afectar a las comunidades y los bienes locales como consecuencia de una posible falla de la estructura del atajado serán nulos o mínimos; (ii) evalúe las condiciones del atajado y determine las medidas de seguridad del atajado, de acuerdo con GIIP. Dichas medidas deberán verse reflejadas en los PGAS de los subproyectos correspondientes, según sea necesario, a ser elaborados por VRHyR. Posteriormente, adoptar e implementar esas medidas.</p>		
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	<p>PROTOCOLO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO</p> <p>VRHS adoptará un protocolo para asegurarse que los terrenos requeridos para los subproyectos se han obtenido de manera voluntaria. Las transacciones, sean donaciones o compraventas, se documentarán adecuadamente, de conformidad con la nota 10 y el párrafo 6 del EAS5, y VRHR validará la información como parte del Protocolo. El Protocolo constituirá un anexo del MGAS, pero será publicado como un documento aparte para facilitar su disponibilidad entre las partes interesadas. De presentarse quejas y reclamos en relación con los terrenos, estas se gestionarán a través del MAQR bajo el EAS10.</p>	<p>1.De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2, y durante la ejecución del Proyecto.</p>	VRHR
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD</p> <p>1. En la primera cartera de subproyectos no se elegirán dentro de la muestra, subproyectos que se ubiquen dentro de áreas protegidas, nacionales, departamentales o municipales, ni otros espacios bajo protección como sitios Ramsar, ni ecosistemas vulnerables, a fin</p>		VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>de evitar impactos negativos sobre la biodiversidad o los atributos identificados para la conservación y protección de estos espacios. Esto estará especificado en el MGAS.</p> <p>2. En la segunda cartera de subproyectos podrán ser elegibles subproyectos que se ubiquen dentro de áreas protegidas que defina el MGAS. Para ello, durante la ejecución del Programa, se realizará un estudio que caracterice las Áreas Protegidas nacionales y subnacionales y evalúe los impactos que podrían ser atendidos con la jerarquía de mitigación y no representen un riesgo o impacto ambiental o social sustancial o alto y que pueda mitigarse con medidas estándares y que puedan ser financiadas con el componente correspondiente. El estudio definirá en qué condiciones será necesario incluir un Plan de Gestión de la Biodiversidad de conformidad con el EAS 6.</p> <p>3. Durante la ejecución del Programa, se realizará un estudio que establezca listas de especies exóticas invasivas según ecorregiones, para prohibir su utilización en los subproyectos. El estudio definirá el grado de riesgo y medidas de acuerdo con la jerarquía de mitigación y de conformidad con el EAS 6.</p> <p>4. Durante la ejecución del Programa, se realizará un estudio que establezca el riesgo de desplazamiento de especies nativas de uso agrícola por especies exóticas en las áreas de intervención del Proyecto. El estudio definirá el grado de riesgo y medidas de acuerdo con la jerarquía de mitigación y de conformidad con el EAS 6.</p> <p>5. El MGAS definirá los casos en los que será necesario la realización de un estudio de caudal ecológico y/o el porcentaje de caudal mínimo que es necesario mantener para no alterar los hábitats acuáticos que podrían intervenir con el proyecto.</p>	<p>1. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p> <p>2. El Estudio debe ser concluido antes de incorporar subproyectos en Áreas Protegidas en la 2da cartera de proyectos. Este estudio reforzará el MGAS e indicará en qué casos será necesario elaborar un Plan de Gestión de la Biodiversidad.</p> <p>3. El estudio debe ser concluido antes de incorporar actividades de reforestación en los subproyectos y antes de conformar la segunda cartera de proyectos. Este estudio reforzará el MGAS.</p> <p>4. El estudio debe ser concluido antes de conformar la segunda cartera de proyectos y se incorporará en los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional. Este estudio reforzará el MGAS.</p> <p>5. De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.1 y durante la ejecución del proyecto.</p>	
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	MEDIDAS DE GESTION PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS		VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Dado que la mayoría de la población en el área de intervención del proyecto es indígena, el proyecto y sus instrumentos de gestión ambiental y social tendrán un enfoque indígena. El proyecto elaborará una Evaluación Social (ES) sobre la afectación del proyecto a los Pueblos Indígenas. La ES será parte del MGAS y sus resultados permitirán definir las medidas del EAS7 que serán incluidas en el MGAS, PPPI, y PGM. Estas medidas incluirán mecanismos para el desarrollo de Consultas Previas Libres e Informadas (CPLI) en caso de subproyectos que coincidan con Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) u otros pueblos indígenas minoritarios. La Evaluación Social incluirá un ítem sobre los TIOCs y la posible superposición de subproyectos con ellos u otros grupos indígenas.	1. La ES se elaborará y publicará antes de efectividad y las medidas de planificación con pueblos indígenas que se desarrollen sobre sus resultados serán consultados antes de efectividad y se implementarán durante la ejecución del Proyecto.	
7.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS Utilizar el mecanismo de atención de quejas y reclamos establecido en el PPPI.	1. Implementado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.	VRHR
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL Adoptar e implementar un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible que deberá formar parte del MGAS de conformidad con el EAS 8.	1. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.	VRHR
8.2	HALLAZGOS FORTUITOS Describir e implementar los procedimientos referidos a los hallazgos fortuitos en los PGAS que forma parte del MGAS. De acuerdo a lo especificado en la normativa nacional, de forma previa al inicio de la construcción de las obras, se debe realizar un Diagnóstico Arqueológico en las áreas donde se realizarán excavaciones. La empresa contratista deberá contratar un arqueólogo para que realice el monitoreo durante las excavaciones, según lo especificado en el MGAS.	1. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.	VRHR
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Adoptar e implementar un PPPI para el Proyecto que incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. El PPPI borrador		VRHR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	deberá ser publicado y consultado antes de la evaluación del Banco, y los aportes recogidos de las partes interesadas incorporados en el PPPI final.	1.El PPPI finalizado y publicado como condición para la efectividad del Proyecto e implementado durante toda la ejecución del Proyecto.	
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, dar a conocer, mantener y hacer funcionar un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con el Proyecto de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar las denuncias de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluirá derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p>	1.Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos como condición para la efectividad del Proyecto, y posteriormente mantenerlo y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del Proyecto.	VRHR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	Capacitación para el personal de la unidad de ejecución del Proyecto, las partes interesadas, las comunidades, los trabajadores del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el MGAS y sus anexos, incluyendo los PGMO, y el PPPI.	1.De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.	VRHR/ BM
FC2	Brindará capacitación destinada a los trabajadores del Proyecto sobre salud y seguridad ocupacional, los mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, los códigos de conducta establecidos en los PGMO, y las provisiones para la prevención de EyAS/ASx, conforme a lo indicado en el MGAS, y los mecanismos de quejas del Proyecto.	1.De conformidad con lo indicado en el numeral 1.2.	VRHR